ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII
Cd. Victoria, Tam., Martes 10 de Septiembre del 2002.
P.O. N° 109

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el que se crea la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	2
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
CONVOCATORIA Pública Estatal No. 007 relativa a la Construcción de la Primera Etapa del Museo de Historia Natural Tamux, en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas	13
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.	
CONVOCATORIA a Licitación Pública No. DA/012/02, del municipio de Tampico, Tamaulipas	15
CONVOCATORIA a Licitación Pública No. DA/013/02, del municipio de Tampico,	16

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV y 95 de la Constitución Política local; 2°, 4°, 10, 25 Bis fracciones II y V, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 8° fracciones IX y XX y 11 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios y filosofía de la educación en México, la cual será impartida por la Federación, los Estados y los Municipios y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.

SEGUNDO: Que con fecha 13 de octubre de 1999, se expidió la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Anexo al Periódico Oficial del Estado número 85, de fecha 23 de octubre del mismo año y cuyo contenido tiende a garantizar la calidad, pertinencia, equidad y cobertura de la educación que se imparte en el Estado; estableciendo como fines de la educación, el fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica.

TERCERO: Que el artículo 11 del propio ordenamiento jurídico faculta al Ejecutivo Estatal a fomentar, apoyar y difundir actividades científicas, tecnológicas, de educación física, recreativas y culturales en todas sus manifestaciones; así como impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y crear las instituciones que requiera el Estado, de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

CUARTO: Que la administración gubernamental que me honro en presidir y la sociedad tamaulipeca están concientes que la educación constituye un factor fundamental para el desarrollo pleno de la Entidad, y al ofrecer el servicio de la educación tecnológica, sociedad y gobierno, tienen la responsabilidad de cimentar las bases educativas para el México del siglo XXI, por lo cual se realizará un impulso vigoroso que consolide los cambios y asegure que la educación se convierta en puntal decisivo para el desarrollo, señalando las principales líneas de acción, la responsabilidad de fortalecer el sistema de educación tecnológica y mediante el mejoramiento de su calidad académica, la multiplicación de opciones formativas en este campo, la flexibilización curricular y una más estrecha vinculación de este modelo educativo con los requerimientos del sector productivo de bienes y servicios y en las economías regionales.

QUINTO: Que el Programa Estatal de Desarrollo Educativo, contempla entre sus proyectos, la vinculación educación-sector productivo, cuya descripción consiste en ampliar las acciones de formación profesional a través de la creación de Universidades Tecnológicas, ofertando a la población tamaulipeca egresada de nivel medio superior, nuevas oportunidades profesionales tecnológicas de calidad.

SEXTO: Que para adecuarse a las circunstancias, la educación superior tecnológica requiere incorporar, en sus planes y programas y en la cultura laboral, los avances científicos y tecnológicos con una actitud crítica, innovadora y adaptable, que contribuya a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y responda a los requerimientos del desarrollo nacional, con profesionistas y técnicos responsables que tengan una preparación competitiva.

SEPTIMO: Que para apoyar la consolidación de la educación superior tecnológica concebida dentro de la nueva estrategia de coparticipación Federación-Estado, para la aportación de los recursos para el gasto corriente y de inversión, así como la concertada conducción académica y administrativa, se han hecho los estudios y previsiones del caso.

OCTAVO: Que con el fin de coordinar la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, el Gobierno del Estado celebró, con fecha 30 de abril de 2002, Convenio con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

NOVENO: Que en el mencionado Convenio, el Gobierno del Estado se comprometió a crear la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, con las características precisadas en el mismo, mediante la expedición del ordenamiento jurídico procederte.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

Capítulo I Disposiciones Generales

ARTICULO 1°.- Se crea la "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que, en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y la tecnología, adscrita sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I.- Autoridad Educativa: La Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, o en su caso, el Consejo de Universidades Tecnológicas;
- II.- Consejo: El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas;
- **III.-** Convenio: El convenio de coordinación celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal, para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas:
- IV.- Municipio: El Municipio de Altamira, Tamaulipas;
- V.- Secretaría: La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado;
- VI.- SEP: Secretaría de Educación Pública:
- VII.- Sistema: El Sistema de Universidades Tecnológicas del país;
- VIII.- Rector: El Rector de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas; y
- **IX.-** Universidad: La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas.
- **ARTICULO 3°.-** La Universidad tendrá su domicilio legal en el Municipio de Altamira, Tamaulipas.

ARTICULO 4°.- La Universidad forma parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas. Operará con base en el modelo pedagógico aprobado por la SEP, y se adhiere al nivel, planes y programas de estudio que apruebe la autoridad educativa, siempre que exista congruencia entre éstos y el marco normativo del Sistema Educativo Estatal.

Capítulo II Del Objeto de la Universidad

ARTICULO 5°.- La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, tendrá por objeto:

- **I.-** Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- **II.-** Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- III.- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- **IV.-** Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras;
- **V.-** Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad; y
- **VI.-** Realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.
- **ARTICULO 6°.-** Para el cumplimiento de su objeto la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:
- **I.-** Impartir educación tecnológica a los alumnos egresados del nivel medio superior que cumplan con los requisitos de selección e ingreso que determine el Consejo;
- **II.-** Otorgar títulos o grados de técnico superior universitario, así como certificados y diplomas, en los términos de los planes y programas de estudio correspondientes;
- **III.-** Aceptar el intercambio de estudiantes inscritos en otras universidades de este tipo, previa revalidación o declaración de estudios equivalentes, emitida por la autoridad educativa competente;
- **IV.-** Establecer los procedimientos y requisitos de selección, ingresos y permanencia de los alumnos, así como de acreditación y certificación de estudios, con sujeción a los lineamientos establecidos por el sistema;
- V.- Impartir educación del mismo ciclo, a través de las modalidades escolar y extraescolar;
- VI.- Diseñar y ejecutar su Plan Institucional de Desarrollo;
- **VII.-** Organizar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos;
- **VIII.-** Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, procurando mejorar la formación profesional y/o técnica en cada nivel;

- **IX.-** Producir programas de orientación educativa constantes y permanentes;
- **X.-** Celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto;
- **XI.-** Organizarse administrativamente en la forma que su estructura operacional lo requiera, con base a lo establecido en este Decreto; así como contratar los recursos humanos necesarios de acuerdo a su presupuesto anual;
- **XII.-** Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal aplicable, así como los sistemas de control, vigilancia y auditoría que sean necesarios;
- **XIII.-** Proponer la realización de convenios y mantener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región;
- XIV.- Realizar los demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto; y
- XV.- Ejercer las demás que sean afines a su naturaleza.
- **ARTICULO 7°.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad realizará las siguientes funciones:
- **I.-** Evaluar permanentemente los planes y programas de estudios, así como las modalidades que impartan;
- II.- Evaluar el servicio educativo que preste, aplicando los criterios por la autoridad educativa;
- **III.-** Reportar anualmente a la Autoridad Educativa, a la SEP y a la Secretaría, el resultado de las evaluaciones académicas;
- IV.- Contar con personal académico calificado, para la impartición de los programas de estudio; así como, con el personal de apoyo académico y administrativo necesario para su funcionamiento;
- **V.-** Proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicio de biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en las empresas industriales y de servicios, y los demás que se deriven de los métodos de enseñanza-aprendizaje;
- **VI.-** Otorgar la facilidad necesaria al personal autorizado de la SEP, para que lleve a cabo las funciones de asistencia académica, técnica y pedagógica;
- VII.- Proporcionar la información que la SEP requiera en el cumplimiento de dicha asistencia;
- **VIII.-** Observar las disposiciones académicas, relativas a la enseñanza del alumno que emita la SEP, por conducto de la Autoridad Educativa;
- **IX.-** Proporcionar a la SEP, a la Autoridad Educativa y a la Secretaría, la información estadística del servicio educativo que le soliciten;
- X.- Promover la aplicación de un sistema de seguimiento de egresados e informar periódicamente del mismo a la SEP, a la Autoridad Educativa y a la Secretaría; y
- **XI.-** Proponer al Ejecutivo, con la participación de la iniciativa privada y del sector social, la constitución de fondos especiales de financiamiento, para otorgar becas-crédito a los alumnos que así lo requieran y cumplan con los requisitos necesarios para ello.

Capítulo III De la organización de la Universidad, del personal y de la estructura administrativa.

ARTICULO 8º.- La Universidad estará organizada de la siguiente manera:

- I.- El Consejo Directivo como órgano de gobierno;
- **II.-** El Rector de la Universidad:
- III.- Los Directores de Area;
- IV.- Los Directores de Carrera;
- V.- Los Subdirectores:
- VI.- Las Jefaturas de Departamento y de Unidades Administrativas;
- VII.- Los Organos Colegiados; y
- VIII.- Un Comisario.

Sección Primera Del Consejo Directivo

ARTICULO 9°.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad y se integrará de la siguiente manera:

- **I.-** Tres representantes del Gobierno del Estado, designados por el Ejecutivo Estatal, uno de los cuales será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, quien presidirá el Consejo;
- II.- Tres representantes del Gobierno Federal designados por el titular de la SEP;
- III.- Un Representante del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas; y
- **IV.-** Tres representantes del sector productivo de la región, invitados por el Gobierno del Estado, los cuales durarán en sus funciones tres años.

Los miembros del Consejo Directivo serán removidos por la misma autoridad que los haya designado; por cada representante del Consejo habrá un suplente, quienes tendrán las mismas facultades que los propietarios, en caso de ausencias de ellos.

El desempeño de su cargo de los miembros del Consejo Directivo será honorífico, por lo cual no recibirán retribución alguna.

ARTICULO 10.- El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos, siete de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien lo supla. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comisario asistirá a las sesiones del Consejo Directivo, y en ellas, tendrá derecho a voz, pero sin voto.

ARTICULO 11.- El Consejo Directivo sesionará, en forma ordinaria, cuatrimestralmente. También podrá sesionar, en forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario para su debido funcionamiento. Las convocatorias para las sesiones las hará el Presidente. El Abogado General de la Universidad asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo.

ARTICULO 12.- El Reglamento Interior de la Universidad señalará las normas para la operación del Consejo Directivo.

ARTICULO 13.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos;
- II.- Ser mayor de treinta y cinco años;
- III.- Contar con experiencia académica o profesional; y
- IV.- Gozar de estimación general como persona honorable.

ARTICULO 14.- Corresponde al Consejo Directivo:

- I.- Someter a la aprobación del Ejecutivo el proyecto de reglamento del presente Decreto;
- **II.-** Expedir su propio reglamento, mediante el cual se regule su funcionamiento estableciendo los métodos y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- **III.-** Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su respectiva competencia;
- **IV.-** Establecer, en congruencia con el programa sectorial correspondiente, las políticas generales de la Universidad;
- **V.-** Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno;
- **VI.-** Estudiar y, en su caso, aprobar y/o modificar los proyectos de planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Autoridad Educativa y de la SEP;
- VII.- Autorizar el calendario escolar para cada ciclo;
- **VIII.-** Dirimir los conflictos que surjan entre las autoridades universitarias, catedráticos y alumnos, por sí o a través de una Comisión de Honor y Justicia que nombre el propio Consejo;
- **IX.-** Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos que integren el presupuesto de la Universidad; así como la asignación de recursos humanos materiales que apoyen su desarrollo, contando con facultades para aprobar partidas, sus montos anuales y sus modificaciones, mediante transferencias y otras análogas, y vigilar su ejercicio, sujetándose a lo dispuesto en las leyes correspondientes;
- **X.-** Discutir y, en su caso, aprobar la cuenta anual de ingresos y egresos de la Institución, y designar al auditor que dictamine sus estados financieros;
- XI.- Proponer al Gobernador del Estado la designación del Rector de la Universidad;
- **XII.-** Nombrar a los Directores de Área y de Carrera a partir de una terna que haga el Rector de la Universidad;
- **XIII.-** Conocer y aprobar, en su caso, los informes generales y especiales que le presente el Rector;

- **XIV.-** Discutir y, en su caso, resolver los asuntos que someta a su consideración el Rector con relación al funcionamiento de la Universidad:
- **XV.-** Constituir, el Patronato de la Universidad mediante el nombramiento de sus integrantes en los términos, de este Decreto;
- **XVI.-** Crear y modificar los Organos Colegiados Consultivos, expidiendo para tal efecto, el reglamento que regule su funcionamiento;
- **XVII.-** Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- **XVIII.-** Expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad;
- **XIX.-** Observar las normas y criterios generales que dicte la Autoridad Educativa para el otorgamiento de revalidaciones y equivalencias de estudio realizados en instituciones estatales, nacionales y extranjeras que impartan el mismo nivel educativo;
- **XX.** Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;
- **XXI.-** Vigilar que se integre el fideicomiso que apoyará a los educandos de escasos recursos;
- **XXII.-** Autorizar la edición de libros, revistas y producción de materiales didácticos que requiera el modelo educativo de la Universidad;
- **XXIII.-** Otorgar y revocar poderes generales y especiales relacionados con los actos de dominio y cambiarios del Organismo Público Descentralizado; y aceptar las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorquen a favor de la Universidad; y
- **XXIV.-** Las demás facultades que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.
- **ARTICULO 15.-** Para el cumplimiento de las facultades establecidas en las fracciones V y VI del artículo 14, el Consejo Directivo contará con el apoyo de un Consejo Técnico Consultivo por Especialidad, que será integrado por especialistas de alto reconocimiento académico y profesional con funciones de asesoría y recomendación. El número de sus miembros, organización y formas de trabajo estarán establecidas en las normas reglamentarias. Los directores de carrera presidirán éstos.

Sección Segunda Del Rector

- **ARTICULO 16.-** El Rector de la Universidad será el representante legal de la institución; contará por el hecho de su designación, con poder para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, y para suscribir títulos de crédito relacionados con el funcionamiento de la Institución. En el ejercicio del poder, de manera enunciativa más no limitativa, estará facultado para otorgar o revocar poderes dentro del rango conferido, interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, lo que también podrá hacer el Abogado General de la Universidad, quien gozará de poder general para pleitos y cobranzas en los términos antes precisados.
- **ARTICULO 17.-** El Rector será designado y removido por el Gobernador del Estado a propuesta del Consejo Directivo; durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado por otro período una sola vez.

ARTICULO 18.- En los casos de ausencia temporal del Rector, será suplido por quién determine el Consejo Directivo; en los de ausencia definitiva se aplicará el artículo anterior.

ARTICULO 19.- Para ser Rector se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno uso de sus derechos;
- II.- Tener más de treinta y cinco años de edad:
- III.- Poseer título profesional legalmente registrado;
- IV.- Tener experiencia académica o profesional; y
- V.- Gozar de estimación general como persona honorable.

ARTICULO 20.- El Rector tendrá las siguientes atribuciones:

- **I.-** Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas administrativos, financieros y académicos; así como dictar los acuerdos y disposiciones tendientes a dicho fin;
- **II.-** Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, estatales, nacionales o extranjeros, informando de ello al Consejo Directivo;
- **III.-** Formular el proyecto del programa institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de actividades, así como los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Organismo y presentarlos para su aprobación al Consejo Directivo;
- **IV.-** Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de los planes y programas de estudio y de los objetivos y metas propuestas;
- **V.-** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que normen la estructura y funcionamiento de la Universidad y ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo;
- **VI.-** Nombrar y remover al personal docente, técnico y administrativo. En el caso de Directores de Area y de Carrera, propondrá una terna al Consejo Directivo para su autorización;
- **VII.-** Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la organización académica y administrativa necesarias, para el buen funcionamiento de la Universidad;
- **VIII.-** Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos del reglamento y condiciones generales de trabajo, así como expedir los manuales necesarios para el correcto funcionamiento de la Universidad:
- **IX.-** Presentar anualmente al Consejo Directivo, en la última semana del ejercicio escolar, el informe del desempeño de las actividades de la Universidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la institución con las realizaciones alcanzadas:
- **X.-** Gestionar ante el Consejo Directivo la creación o cierre de carreras tecnológicas, planes y programas de estudio, así como el calendario escolar de la Universidad, previa opinión de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;

- **XI.-** Informar a las principales fuentes de financiamiento de la Universidad, cuando así lo determine el Consejo Directivo, sobre el destino dado a los recursos financieros;
- XII.- Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo; y
- **XIII.-** Las demás que le otorgue el Consejo Directivo y las disposiciones legales reglamentarias aplicables.

Sección Tercera Del personal y de la estructura administrativa

ARTICULO 21.- La Universidad contará con el siguiente personal:

- I.- Directivo, que estará conformado por el Rector y los Directores de Area y de Carrera;
- **II.-** Académico o Docente, que será el contratado para el desarrollo de las funciones de docencia e investigación; y
- III.- Administrativo, conformada por el personal de apoyo que labore para la Universidad.

ARTICULO 22.- El Personal Directivo, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos;
- II.- Ser mayor de treinta y cinco años;
- III.- Poseer grado académico de licenciatura; y
- IV.- Tener experiencia académica o profesional.
- **ARTICULO 23.-** El Rector se auxiliará del Abogado General de la Universidad, cuyo titular será el funcionario nombrado por él y estará encargado de certificar los documentos que firme el Rector y colaborará con él en todos los asuntos que le encomiende o que deriven de las disposiciones jurídicas.

ARTICULO 24.- Es competencia de los Directores de Area y de Carrera:

- I.- Vigilar el buen desempeño del personal docente y administrativo a su cargo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio vigentes en la Universidad;
- III.- Vigilar el cumplimiento del calendario académico;
- IV.- Mantener comunicación continua con la población estudiantil;
- V.- Acordar con el Rector los asuntos de su competencia;
- VI.- Participar en la elaboración y actualización de los planes y programas de estudio; y
- VII.- Las demás que les confiera el Rector, el Reglamento del presente Decreto o demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 25.- El personal académico de la Universidad, previa aprobación del examen de oposición, prestará sus servicios conforme a lo estipulado en su nombramiento y en el Reglamento del personal académico. En este último se fijarán sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 26.- El personal académico deberá cubrir los siguientes requisitos:

- **I.-** Acreditar haber obtenido título de estudio cuyo nivel mínimo sea el de licenciatura o equivalente; y
- **II.-** Contar con experiencia docente en instituciones educativas de nivel superior o laborar en el sector productivo.

ARTICULO 27.- El personal adscrito a la Universidad, normará su relación laboral por lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Capítulo IV Del Patronato

ARTICULO 28.- El Patronato estará integrado por un presidente y cuatro vocales. Los miembros del patronato serán designados y removidos por el Consejo Directivo y contarán con reconocido prestigio. El desempeño de su cargo será con carácter honorífico.

ARTICULO 29.- Corresponde al Patronato:

- **I.-** Generar ingresos adicionales a los gestionados por la Universidad, mismos que pasarán a formar parte del presupuesto anual, previo acuerdo del Conseio Directivo:
- II.- Establecer programas para incrementar los fondos de la Universidad; y
- **III.-** Ejercer las demás facultades que le confiere este ordenamiento, las normas y demás disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Capítulo V Del Patrimonio

ARTICULO 30.- El patrimonio de la Universidad estará constituido por:

- **I.-** Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el cumplimiento de su objeto de acuerdo a las actividades y fines señalados por la Universidad;
- **II.-** Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal; así como los organismos del sector social y privado que coadyuven a su financiamiento;
- III.- Las herencias, legados y donaciones a su favor y los fideicomisos en los que forme parte;
- **IV.-** Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto; y
- **V.-** Las utilidades, intereses, honorarios, dividendos, participaciones, rendimientos de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

ARTICULO 31.- Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio Universitario, serán inalienables e imprescriptibles, y en ningún caso, podrá constituirse gravamen sobre ellos. Corresponderá al Consejo Directivo emitir declaratoria de desafección de los inmuebles que son patrimonio de la Universidad, con el fin de que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, como bienes inmuebles de dominio privado de la Universidad, regidos por las disposiciones del Código Civil del Estado.

Capítulo VI De los Organos Colegiados Consultivos

ARTICULO 32.- Mediante acuerdo del Consejo Directivo se podrán crear Organos Colegiados de carácter auxiliar y consultivo, que tendrán por finalidad integrar a los sectores más representativos de la comunidad para colaborar en el objeto, planes y programas de la Universidad. Los cargos en la integración de estos Organos serán siempre honoríficos.

ARTICULO 33.- La integración, facultades y funcionamiento de los órganos a que se refiere el artículo anterior se determinarán en el reglamento del presente Decreto.

Capítulo VII De los Alumnos

ARTICULO 34.- Serán alumnos de la Universidad, quienes al cumplir los procedimientos y requisitos de selección e ingreso sean admitidos para cursar cualesquiera de las carreras que en ella se impartan, y tendrán los derechos y obligaciones que les confiere este Decreto y las disposiciones reglamentarias que se expidan.

ARTICULO 35.- Las asociaciones de alumnos que se constituyan en la Universidad, serán independientes de los órganos de gobierno de la Universidad y se organizarán democráticamente, en la forma que los mismos estudiantes determinen, y no tendrán ingerencia alguna en asuntos académicos, administrativos o financieros de la Institución.

Capítulo VIII Del Comisario

ARTICULO 36.- La Universidad, contará dentro de su estructura con un Comisario, que será designado y removido por el titular de la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 37.- El Comisario tendrá a su cargo la realización de todas las funciones que comprendan la supervisión de las operaciones en que intervenga el Organismo Público Descentralizado "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", y dependerá normativamente de la Contraloría Gubernamental del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El primer Rector de la Universidad será nombrado directamente por el Gobernador del Estado, durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez.

TERCERO.- Provisionalmente, en tanto se instale el Consejo Directivo, el primer Rector queda facultado para resolver los asuntos de auditoría, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los relativos a inversiones que formen parte del patrimonio de la Universidad y que demuestren ser necesarios y conducentes para los fines propios de la Institución.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, realizará las acciones presupuestarias necesarias para la operación de la Universidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARÍA PARTICULAR

A nombre de:

Scotiabank Inverlat

Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL TAMUX, EN CD. VICTORIA, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-008-02	\$ 5,000 Costo en compraNET: \$ 4,500	12/09/2002	12/09/2002 12:00horas	11/09/2002 12:00 horas	18/09/2002 12:00 horas	20/09/2002 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripciór	general de la	obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Primera etapa del Museo de Historia Natural Tamux			07/10/2002	07/04/2002	\$ 12,000,000.00

- * Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra de la SEDUE, Torre Gubernamental 5° piso, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; tel. 01 (834) 318-9264.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5° piso, ubicada en: Boulevar Praxedis Balboa Número s/n, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, tel. 01(834) 318-9264.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partiendo de reunión en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra de la SEDUE, en Torre Gubernamental 5° piso, ubicada en Praxedis Balboa s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2002 a las 12:00 horas en: la Sala de Juntas de la SEDUE, en Torre Gubernamental 8° piso, ubicado en: Praxedis Balboa s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas

- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 18 de septiembre de 2002 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 18 de septiembre de 2002 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 20 de septiembre de 2002 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la SEDUE, 8° piso de la Torre Gubernamental, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 10 %.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No se podrán subcontratar partes de las obras sin previa autorización de la SEDUE.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad). El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la SHCP; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- * Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el Comité Técnico del Fideicomiso y en atención al análisis que realice el Subcomité de Licitación y Operación adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones en plazos no mayores a un mes calendario.
- * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

LICITACION PUBLICA No. DA/012/02

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición del material abajo descrito que será cubierto con recursos provenientes del programa de infraestructura urbana y equipamiento de acuerdo a convenio de coordinación y transferencia de recursos entre gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipal de Tampico, Tam. los cuales fueron aprobados por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Tampico mediante oficio No. TES/309/02 con fecha de 28 de Agosto del 2002.

No. de Requisición	Costo de	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
DSP/638/02	\$800.00	19/09/2002	20/09/2002	27/09/2002	30/09/2002
			12:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Luminaria OV-15 completas de 100W Vapor de Sodio A.P. a 220 V.	2467	PZA.
2	Luminaria OV-15 completas de 150W Vapor de Sodio A.P. a 220 V.	750	PZA.
3	Luminaria OV-15 completas de 250W Vapor de Sodio A.P. a 220 V.	625	PZA.
4	Luminaria Tipo Esfera de 45 cm. de diámetro color humo transparente opalino de 100W a 220V V.S.A.P. con balastra y foco.	33	PZA.
5	Luminaria Prismasphere de 100W, V.S.A.P. a 220V, con esfera de 45 cm. Con superficie prismática hecha por inyección de plástico acrílico resistente. Con balastra autorregulada y foco. Con entrada para espiga de 3" de diam. X 4" de long.y superficie especular sobre la lampara.	89	PZA.
6	Luminaria Venus de 150W, 220V, V.S.A.P. con balastra autorregulada y foco con refractor de cristal de borosilicato endural prismático, con armadura de fundición de aluminio, con entrada a poste de 2" de diam. Y profundidad de 3 ¾".	36	PZA.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en calle colón No. 102 Sur Zona Centro, código postal 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01-833-219-00-63, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 14:30 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque a nombre del Municipio de Tampico, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas asignada por la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el palacio municipal calle colón No. 102 Sur Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas en la sala de juntas asignada por la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el palacio municipal calle colón No. 102 Sur Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tam.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas asignada por la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el palacio municipal calle colón No. 102 Sur Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega del material: Calle colegio militar s/n Col. Niños Héroes, Tampico, Tam. Almacén de Adquisiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y los sábados 7:00 a 11:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales a partir de fincar el pedido
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y recepción de los bienes de acuerdo a contrarecibo expedido por la Tesorería Municipal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Publica del Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tam., a 10 de septiembre de 2002.- EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. CARLOS RUIZ CAVAZOS.- Rúbrica.

LICITACIÓN PUBLICA No. DA/013/02

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición del equipo abajo descrito que será cubierto con recursos provenientes del programa de infraestructura urbana y equipamiento de acuerdo a convenio de coordinación y transferencia de recursos entre el gobierno del Estado de Tamaulipas y el gobierno municipal de Tampico, Tam. los cuales fueron aprobados por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TES/313/02 con fecha de 28 de Agosto de 2002.

No. de Requisición	Costo de	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
DSP/622/02	\$800.00	20/09/2002	23/09/2002	01/10/2002	02/10/2002
		Table 1	10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
Unica	Camión para limpieza de alcantarillas, drenajes pluviales y sanitarios por medio del empleo de agua a alta presión y succión de desechos por vacio.	01	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en calle colón No. 102 Sur Zona Centro, código postal 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01-833-219-00-63, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 14:30 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque a nombre del Municipio de Tampico, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas asignada por la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el palacio municipal calle colón No. 102 Sur Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 01 de Octubre de 2002 a las 10:00 horas en la sala de juntas asignada por la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el palacio municipal calle colón No. 102 Sur Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tam.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 02 de Octubre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas asignada por la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el palacio municipal calle colón No. 102 Sur Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tam.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega del equipo: Calle colegio militar s/n Col. Niños Héroes, Tampico, Tam. Almacén de Adquisiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y los sábados 7:00 a 11:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de fincar el pedido
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y recepción de los bienes de acuerdo a contrarecibo expedido por la Tesorería Municipal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Publica del Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tam., a 10 de septiembre de 2002.-EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. CARLOS RUIZ CAVAZOS.- Rúbrica.

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL Responsable PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII Cd. Victoria, Tam., Martes 10 de Septiembre del 2002. NUMERO 109

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda respecto del 50% (cincuenta por ciento), del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio y que por gananciales conyugales de la Sociedad Conyugal le corresponden a la C. ARCADIA COMPEAN CASTILLO, el siguiente bien: inmueble ubicado en Avenida Bethoven esquina con calle Julián Carrillo, Colonia Narciso Mendoza de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.40 M. con lote número 1 M-1; AL SUR, 9.40 M. con lote número 1 M-15 (actualmente calle Julián Carrillo); AL ESTE 19.25 M. con lote número 4, M-1; AL OESTE 19.25 M. con calle sin nombre (actualmente Avenida Bethoven), cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 26309, Legajo 527, de fecha 05 de octubre de 1977 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de OSCAR ROMERO SALINAS, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TRIENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 141/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LOURDES TORRES PURATA, en contra de ARCADIA COMPEAN DE ROMERO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS .- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2681.- Agosto 29 y Septiembre 3 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 818/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Armando Torres Guerra por JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ, en contra de DANIEL GALVÁN TORRES, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Raúl Castillo Cervantes No. 226, del Fraccionamiento Delfino Resendiz en Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Daniel Galván Torres.- Características Urbanas.- Clasificación de zona: habitacional de segundo orden, servicios municipales, agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, y calle de asfalto, Tipo de Construcción dominante en la zona: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de regular calidad, índice de saturación en la zona: 80%, población: normal. Terreno, medidas y colindancias según escrituras del predio. AL NORTE, en 8.50 M. Con calle Raúl Castillo Cervantes, AL SUR, en 8.50 M. Con lote 37, AL ESTE: en 18.50 M. Con lote 3, AL OESTE, en 18.50 M. con lote 11, Sup. Total 157.25 M2., Datos del Registro Público de la Propiedad, Sección I, No. 88859, Legajo 1778, de fecha 13 de diciembre de 1995.- Descripción general del inmueble: Uso actual, casa habitación, Tipo de Construcciones: construcción de mampostería que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, recibidor y medio baño en PB, y en PA. Tres recámaras y baño completo.- Tipo 2.- Cochera.- Calidad y Clasificación de la construcción: moderna/mediana, número de niveles, Dos. Edad aproximada de la construcción: 20 años. Vida útil remanente, más de 35 años, calidad del proyecto: bueno.- Estado de conservación, regular. Unidades rentables, Una, elementos de la construcción. A.- Obra negra o gruesa. Cimentación, zapata de concreto armado, estructura: castillos y cadenas de concreto armado, Muros, de Block, Entrepisos, losa de concreto armado, techos, losa de concreto armado, azoteas, impermeabilizadas, bardas, de block. Revestimientos y acabados interiores, aplanados, mortero cemento-arena, plafones. Mortero cemento, arena, lambrines, azulejo, pisos, mosaico de pasta y L. Seta vinílica, escaleras, rampa de concreto armado. Pintura, vinílica y esmalte. C.-Carpintería, puertas de madera de pino tipo tambor - D -Instalaciones Hidráulicas y sanitarias: tuberías, Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios. E.- Instalaciones eléctricas: ocultas en poliducto.- F.- Herrería, Ventanas de aluminio natural con protección de fierro.- G.- Vidriería, semi doble de 3 MM. Claro. H.- Cerrajería. Marca comercial.- I.- Fachada, aplanada y pintada.- Valor Físico o Directo. A).- Del terreno

Su	o. M2.	Valor U	nit	Coef.	Valor Parcial	
15	7.25	\$1,00	00.00	1.0	\$ 157,250.00	
Valor	Total. (A	۸)			157,250.00	
B De	e las cor	strucciones				
Tipo	Sup. M2.	Valor Unit. de Repos. nuevo	Demérito	Valor unit. neto de rep.	Valor parcial	
1	96.50	\$2,200.00	0.70	\$1,540.00	\$ 148,610.00	
2	18.50	1,000.00	0.70	700.00	12,950.00	
Subto	tal (B)				161,560.00	
	nstalacio lementa		iales, elem	entos acces	sorios y obras	
Barda	8.50	\$800.0	0.60	\$480.00	\$4,080.00	
Subto	tal (C) \$	4,080.00 Va	alor Físico	A+B+C	\$322,890.00	
Valor	por capi	talización de	e rentas:			
Renta	bruta m	nensual			\$ 1,500.00	
Dedu	cciones	mensuales e	estimadas e	en un 20%	300.00	
Produ	cto líqui	do mensual.			1,200.00	
Produ	cto líqui	do anual			14,400.00	
Capita	alización	del product	o al 8.5%.		169,441.76	
Valor	Físico				322,890.00	
Valor	por capi	talización			169,441.76	
Valor de mercado						
Total.					246,150.00	
Total	en N.R.				246,150.00	
	CIENTC UENTA		ENTA Y 100 MONE	SEIS INDA NACION	MIL CIENTO (AL).	

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del estado, El Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 14 de agosto del 2002.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.-Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2682.- Agosto 29, Septiembre 4 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 404/998, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por VIRGINIA CARDOZA PADILLA DE ROSALES en contra de RUBÉN MARTÍNEZ TREVIÑO, el Titular del Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez, ordenó de nueva cuenta sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, únicamente por el 50% (cincuenta por ciento) de derechos que el demandado tenga sobre el inmueble a rematar consistente en:

Lote de terreno urbano y casa habitación, ubicado en 16 de septiembre, número 1306 Lote 5, manzana 1, zona II ex ejido Presa La Laguna, hoy Colonia La Amistad de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 30.00 M. Con casa No. 1308, AL SUR EN 30.00 M. Con casa No. 1304, AL ORIENTE EN 10.00 M. Con propiedad particular, y AL PONIENTE EN 10.00 M. Con Calle 16 de septiembre, con una superficie de 300.00 M2.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados al inmueble, la que asciende a \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2002.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica

2683.-Septiembre 3 y 10.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00224/2000, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por los CC. ALFREDO PÉREZ SOBREVILLA Y BEATRIZ ELENA LÓPEZ HAMELIUS, en contra del C. ARGELIO PÉREZ SOBREVILLA, consistente en:

El 50% por ciento del terreno y construcción, ubicado en calle Francita número 228 colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 253.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 metros con terreno lote número 143; AL SUR, en 11.00 metros con calle Francita; AL ESTE, en 23.00 metros con el lote número 164 y AL OESTE, 23.00 metros con lote número 162.- DESCRIPCIÓN GENERAL: Casa habitación en desniveles en dos tipos de construcción constante de sala,

comedor, cocina, medio baño, cuarto de T.V., área de lavado, tres recámaras y dos baños, cochera para dos autos inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 45642, Legajo 913, de fecha 22 de enero de 1981, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'216,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% del valor pericial fijado al inmueble a rematar menos la rebaja del 20%.- Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2684.-Septiembre 3 y 10.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas. Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente 378/97, relativo al Juicio Sumario Civil sobre rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por JOSÉ AROLDO ALCALA GONZÁLEZ, en contra de CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien embargado al demandado, consistente en un inmueble con superficie de: 115.00 metros y que se identifica como fracción 4, del lote 8, manzana 66-A, ubicado en calle Emiliano Zapata número 114-4 interior norte, fraccionamiento, colonia Ampliación de la Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 11.50 metros con el propio lote 8 del demandado, AL SUR en: 11.50 metros con el lote número 7, AL ESTE en 10.00 metros con fracción 5 del propio lote número 8; y, AL OESTE en 10.00 metros con fracción 2 del propio lote 8, servidumbre legal de paso, al que se le asignó un valor pericial de \$455,700.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN LUIS RODRÍGUEZ SALINAS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2762.-Septiembre 10 y 17.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

- El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente 532/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de PEDRO ARGÜELLES RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:
- 1.- Predio urbano ubicado en calle San Luis Potosí número 970, fraccionamiento Valle escondido de ésta Ciudad, con superficie de 290.72 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 18.40 mts. Con calle San Luis Potosí; AL SUR, en 18.40 mts. Con propiedad privada; AL ESTE en 16.30 con lote número 1; y AL OESTE en 16.30 mts. Con lote 3; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6162, Legajo 124, de fecha 28 de febrero de 1991, de este municipio. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$602,500.00 (SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de agosto del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2763.-Septiembre 10 y 17.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, por diligencia de fecha doce de agosto del año en curso, practicada en el Expediente Número 290/1999, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos promovido por la C. LUDIVINA BARRIENTOS LOZANO representante legal del menor CUAUHTÉMOC ALEXANDRO AMARO BARRIENTOS en contra del C. CUAUHTÉMOC AMARO GALINDO se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el 75 % setenta y cinco con la rebaja del veinte por ciento (20%), del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Inmueble compuesto de 200.00 M2., ubicado en el lote 12, manzana 26, de la colonia el Mirador del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con lote 11, AL SUR en 10.00 m., con calle San Juana, AL ESTE en 20.00 m., con lote 10 y AL OESTE en 20.00 m., con lote número 14. Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 66304, Legajo 1327, de fecha 15 de junio del año de 1995, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Valor pericial total del inmueble \$30,100.00 (TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.)

Valor pericial del 75% del inmueble equivale a \$ 22,575.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del veinte por ciento que lo es la cantidad de \$4,515.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$18,060.00 (DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$12,040.00 (DOCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor base del remate, que lo es la cantidad de \$3.612.00 (TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2764.-Septiembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 549/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DELFINA LEYVA DE GOULD.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2765.-Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 770/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAMONA LÓPEZ GONZÁLEZ VIUDA DE MUÑOZ, denunciado por VERÓNICA MUÑOZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2766.-Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Cabecera en Altamira, Tamaulipas.-Con fecha diecisiete de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MANUEL AHUMADA PÉREZ, quien falleció el día dieciocho de febrero del presente año, denunciado por su cónyuge MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES ÁLVAREZ.- Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto, por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto - Para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2767.-Septiembre 10 y 19.-2v1.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dictó acuerdo por medio del cual ordena se expida el presente Edicto en el Expediente Número 553/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEANDRO GUTIÉRREZ CORNEJO.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de marzo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2768.-Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 688/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS GUERRERO GONZÁLEZ Y FRANCISCO DELGADO CONTRERAS, denunciado por JESÚS DELGADO GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2769.-Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loredo Rivera, Secretario de Acuerdos del Juzgado Undécimo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó con fecha veintidós de agosto del año dos mil dos, el Expediente Número 00508/2002, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de RAÚL GUZMÁN BURGUET, denunciado por TRINIDAD GARCÍA CÁRDENAS, habiéndose ordenado la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El

Sol de Tampico, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia, así como posibles acreedores, para que comparezcan a deducirlos.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2770.-Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Agapito Luis Loredo Rivera, Secretario De Acuerdos Del Juzgado Undécimo De Primera Instancia De Lo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, encargado del despacho, radicó con fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos, el expediente número 00505/2002, relativo al juicio de sucesión testamentaria a bienes de ROSA MARÍA CHONG ARVIZU VIUDA DE SEGURA, denunciado por los C.C. BLANCA ESTELA SEGURA MORALES, NORA HILDA SEGURA MORALES, AMALIA SEGURA MORALES Y JOSÉ BENITO SEGURA MORALES, habiéndose ordenado la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia así como posibles acreedores, para que comparezcan a deducirlos.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de agosto del año dos mil

Testigos de Asistencia.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.-MARÍA DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbricas.

2771.-Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de agosto del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 444/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ASCENCIÓN FUENTES GARCÍA, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA BARRERA VIUDA DE FUENTES.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANE SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2772.-Septiembre 10 y 19.-2v1.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 911/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALICIA CÁRDENAS FLORES VIUDA DE DE HOYOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2773.-Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 822/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA SANMIGUEL SÁNCHEZ, denunciado por JOSÉ GUADALUPE SOLIS SANMIGUEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2774.- Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 576/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores VALENTIN AGUIÑAGA AMADOR Y GREGORIA RÍOS ALVARADO DE AGUIÑAGA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2775.- Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 580/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SALVADOR BLANCO SIFUENTES.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2776.- Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 695/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RODRIGO GUAJARDO GARZA Y ELVIRA VERGARA DE GUAJARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2777.- Septiembre 10 y 19.-2v1.

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTINA MARIÑO VIUDA DE TOSCANO, quien falleció el (11) de noviembre de 2001, en Naucalpan Estado de México.

Sucesión denunciada el C. FRANCISCO TOSCANO MARIÑO, registrado bajo el Expediente Número 591/2002, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de agosto de 2002 dos mil dos.- DOY FF

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2778.- Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 747/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ VILLARREAL MARTÍNEZ, denunciado por BEATRIZ CABRERA CANTÚ VIUDA DE VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2779.- Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 746/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ DE LA GARZA HERRERA, denunciado por BERTHA ORTEGÓN CANTÚ VIUDA DE DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2780.- Septiembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GABINO POSADAS MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de marzo del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 176/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. RAQUEL OSTI TERAN en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 6 de agosto del año en curso, el C. Licenciado Octavio Márquez Segura Titular Actual de éste Juzgado, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de guien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, con motivo de la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada por parte del C. GABINO POSADAS MARTÍNEZ, la sevicia, amenazas, injurias graves y malos tratos cometidos por el demandado en contra de la suscrita, la negativa injustificada del C. GABINO POSADAS MARTÍNEZ para cumplir con las obligaciones a que hace referencia el artículo 144 del Código sustantivo vigente en la entidad a favor de la suscrita y de nuestros menores hijos de nombres JUAN FRANCISCO Y GABINO ANTONIO POSADAS OSTI, los hábitos de embriaguez del demandado por conductas de Violencia Intrafamiliar cometidas en contra de la suscrita y de nuestros menores hijos, causas todas a que hacen referencia las fracciones VII, X, XI, XIV, XX del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado, B) La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos JUAN FRANCISCO Y GABINO ANTONIO de apellidos POSADAS OSTI, C) La custodia de nuestros menores hijos JUAN FRANCISCO y GABINO ANTONIO POSADAS OSTI, D) La liquidación de la Sociedad Conyugal, E) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita y de nuestros menores hijos, F) El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio hasta su debida conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta el local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2002.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica

2781.- Septiembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARMEN ANGÉLICA ROJAS PRIETO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 566/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. FRANCISCO DÍAZ AYESTARAN en contra de la C. CARMEN ANGÉLICA ROJAS y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige nuestro matrimonio. C).- La pérdida de la patria potestad y de la custodia sobre de un hijo menor de edad que tenemos, llamado Francisco Díaz Rojas. D).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine. Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. CARMEN ANGÉLICA ROJAS PRIETO que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2782.- Septiembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 01148/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OLGA NELLY LUNA MOLINA en contra de JORGE ALFONSO ALCALÁ SILVA, ordeno notificar los siguientes proveídos:

Tampico, Tamaulipas, a (09) nueve de noviembre del año dos mil uno, 2001.

Por recibido el escrito de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil uno, y dos anexos que acompaña, Téngase por presentada a la Ciudadana OLGA NELLY LUNA MOLINA, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra del señor JORGE ALFONSO ALCALÁ SILVA, con domicilio en calle Avenida Las Torres número 117 de la Colonia Insurgentes de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a, b, c, d, de su escrito de demanda, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica. Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho.- Radíquese, formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado, bajo el número 01148/2001, que por su orden le correspondió en consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y rubricados por el Secretario de este Juzgado CÓRRASÉ TRASLADO Y EMPLÁCESE a la demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de diez días produzca su contestación si así conviniere a sus intereses, previniéndose a dicho demandado para que en el caso de que conteste, con su contestación exhiba copia simple de su escrito y documentos que anexe para la correspondiente vista que deba correrse a la parte actora.- Se tiene como Asesor Jurídico al Licenciado Carlos Ivanhoe Larrion Alejo, y por autorizados para que revisen el expediente a los Licenciados Fernando Pérez Escamilla, Emmanuel Abraham Valdés Castro, y por cuanto hace al Pasante en Derecho que menciona en el primer párrafo de su demanda, se le dice que no ha lugar a tenerla por autorizada toda vez que no se cumple con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida Jacarandas Número 102 altos fraccionamiento Flamboyanes de esta Ciudad; Se previene a la parte actora para que PREVIO AL EMPLAZAMIENTO exhiba su acta de nacimiento para los efectos de lo dispuesto por el artículo 903 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con los artículos 107, 263, del Código Civil vigente en el Estado, en la inteligencia de que el emplazamiento se practicará hasta en tanto se exhiba dicha acta. Así mismo, se previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberá exhibir su acta de nacimiento para los mismos efectos del anterior con apercibimiento de que en caso de omisión se tendrá por no contestando. Por cuanto hace a las medidas precautorias que solicita, se tiene por autorizada a la promovente para residir junto con su menor hija OLGA NELLY ALCALÁ LUNA, en el domicilio de sus padres ubicado en calle C número 119 fraccionamiento Colinas de Tancol de esta Ciudad, por lo que con sustento en el artículo 259 fracción I, VII del Código Civil del Estado, se decreta la separación de los cónyuges como medida provisional solo durante la tramitación del presente, por lo que, prevéngase al demandado para que se abstenga de molestar a su cónyuge así como de presentarse en el domicilio donde la misma queda depositada, hasta en tanto se resuelva el Juicio, con apercibimiento de que al incumplimiento de lo aquí mandado se aplicará la medida de apremio correspondiente. Notifíquese Personalmente.- Así con fundamento en los artículos 4°, 23, 52, 66, 92, 362, 363, 366, y 462, 463 del Código Adjetivo Civil del Estado, 1259 del Código Civil vigente en el Estado. Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a (26) veintiséis de febrero del año (2002) dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, de fecha 19 de febrero del año en curso, signado por la Ciudadana OLGA NELLY LUNA MOLINA, recibido con fecha 21 de febrero del año en curso, en donde solicita se emplace al demandado por medio de Edictos, por lo que se tiene por presentada a la Ciudadana OLGA NELLY LUNA MOLINA, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por el delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad, y por el Delegado del Instituto Federal Electoral de esta misma localidad, así como las actas levantadas por la actuaria habilitada de este Juzgado donde consta que el demandado ya no habita el domicilio ubicado en Avenida Las Torres 117, de la Colonia Insurgentes de esta Ciudad, en consecuencia, y como lo solicita la promovente, emplácese al demandado JORGE A. ALCALÁ SILVA, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además en el Sol de Tampico que se edita en esta

Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado. haciéndoseles saber al demandado que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación ordenada.- Se previene al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de las notificaciones que no deban ser personales.- Haciéndosele saber al demandado que quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes a su disposición.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4°., 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL ÁNGEL AVALOS DE LEÓN.-Rúbrica.

2783.-Septiembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., A 29/04/2002.

A LA C. MARÍA DE LOURDES PÉREZ VEGA.

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil dos, ordenó dentro del Expediente Número 110/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JAIME CANTÚ HINOJOSA en contra de MARÍA DE LOURDES PÉREZ VEGA, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los nueve días del mes de julio de año dos mil dos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2784.-Septiembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RODOLFO MATA GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 656/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Javier Torres Vargas e Hilario Martínez Cuevas endosatarios en procuración del C. JUAN DE DIOS MANZANO DE LA ROSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A). El pago de la suerte principal que ampara el documento base de la acción, consistente en un cheque denominado como título mercantil por la cantidad de \$63,500.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), dicho cheque expedido en fecha 8 de agosto del presente año, tal y como lo justificamos anexando a la presente el original de dicho cheque.
- B). El pago de gastos y costas que se originen hasta su total terminación.
- C). El pago de daños y perjuicios ocasionados sobre el valor total de la suerte principal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.-Rúbrica.

2785.-Septiembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR FRANCISCO PAREDES JIMÉNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ROSA MARGARITA VILLANUEVA GARCÍA en contra del C. VÍCTOR FRANCISCO PAREDES JIMÉNEZ, bajo el Número de Expediente 508/2002.

Y toda vez, que según el dicho de la parte actora, se desconoce el domicilio de la parte demandada C. VÍCTOR FRANCISCO PAREDES JIMÉNEZ, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, los que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y

en El Sol de Tampico que se edita en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber a la promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Se expide el presente a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año 2002 dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2786.-Septiembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. ROBERTO GÓMEZ GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil uno, dictado por el Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 952/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ MARTÍNEZ, contra ROBERTO GOMEZ GARCÍA.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de enero del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2787.-Septiembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. ALICIA LARA MOLINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 697/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad, promovido por el señor FAUSTO MOLINA CERVANTES, en contra de la señora ALICIA LARA MOLINA, ordenándose emplazar a usted, por medio de un Edicto, por desconocer la parte actora su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a

Juicio a la señora ALICIA LARA MOLINA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2788.-Septiembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 00314/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Fernando Escobedo Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de la señora MARÍA ALTAMIRANO BERNAL, en contra de las CC. ANA MARÍA SOTO LARA Y CONSUELO CORONA AGUILAR, se ordenó sacar, a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción existentes ubicado en Calle Avenida Tamaulipas, número 330, lote 31, Mz-22 de la colonia Revolución Verde del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un área total de 160.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote número 30; AL SUR en 8.00 metros con Avenida Tamaulipas; AL ESTE en 20.00 metros con lote número 33, y AL OESTE en 20.00 metros con lote número 29, con los siguientes datos de registro, Número 3355, Legajo 68, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, propiedad de la C. Consuelo Corona Aguilar

Con un valor comercial de \$115,370.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad; así como en la puerta del Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS ONCE HORAS, sin sujeción a tipo y al mejor postor.- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dos.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica

2789.-Septiembre 10, 12 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en el Expediente Número 1449/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. YOLANDA ROJAS CORRAL en contra del C. RODOLFO PACHECO HERRERA, por auto de fecha 10 diez de julio del año 2002 dos mil dos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda en pública subasta y al mejor postor único y exclusivamente el 50% cincuenta por ciento que por derechos gananciales le corresponden al demandado respecto al bien inmueble y construcción en el existentes, identificado como:

Lote de terreno y construcción en el existentes, ubicado en calle ocho, número 312 poniente de la colonia Jardín veinte de noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Número 38128, Legajo 763, de fecha 16-10-80 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; Características urbanas, zona habitacional, servicios municipales agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público, calle de concreto hidráulico; tipo de construcciones dominantes; construcciones de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con lotes 19, 20, 17, y 18; AL SUR en 40.00 metros con calle 8; AL ESTE en 33.50 metros con lotes 5 y 6; y AL OESTE en 33.50 metros con lotes 9 y 10; Elementos de la construcción; construcción de mampostería de dos pisos que consta de sala, comedor, cocina, baño, tres recámaras, cochera, oficina y taller, y en la planta alta dos cuartos, calidad y clasificación de la construcción: mediana, edad aproximada de la construcción más de 15 años, vida útil remanente, más de 35 años, calidad de proyecto regular, estado de conservación regular unidades rentables, una.- Elementos de la construcción cimentación, zapata de concreto armado, castillos y cadena de concreto armado, muros de block, losa de concreto armado, azoteas impermeabilizadas, revestimientos y acabados interiores, aplanados, mortero cemento-arena; plafones mortero cemento-arena, azulejos en baños y cocina, mosaico de pasta, rampa de concreto armado, pintura vinílica y esmalte, puertas de madera de pino tipo tambor; tubería de PVC, y cobre ocultas y muebles sanitarios, instalaciones eléctricas ocultas, ventanas de fierro estructural, vidriería semidoble de 3mm claro, cerrajería marca comercial, fachada aplanada y pintadas.- Con un valor pericial de \$1,452,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), conforme al avalúo emitido por los peritos designados

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores, señalándose LAS 11.00 ONCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, sirviendo como postura legal del citado 50% cincuenta por ciento correspondiente al inmueble en mención, la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble, se expide el presente Edicto para los fines anteriormente descritos a los 9 nueve días del mes de agosto del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2790.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

- El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1103/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. en contra de MARTÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y OTRA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:
- 1.- Casa habitación de una y dos plantas de calidad mediana ubicada en la calle Delta #231 de la colonia López Portillo de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 25.00 m.l. con lote 5, AL SURESTE en 10.00 m.l. Con calle Delta, AL SUROESTE en 25.00 m.l. Con lote 7, AL NOROESTE en 10.00 m.l. Con lote 27 con una superficie total de 250.00 M2.
- 2.- Casa habitación de una y dos plantas de calidad económica en la calle Guerrero #335 de la colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.20 m. Con lote 5, AL SUR en 11.00 m. Con calle Benito Juárez, AL ORIENTE en 20.00 m. Con propiedad de Joel Quintanilla, AL PONIENTE en 20.00 m. Con calle Guerrero con una superficie total de 222.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará acabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre los bienes inmuebles se fijo el primero de ellos en la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados a las fincas embargadas.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2791.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1480/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA CONFIA S.A. en

contra de JOEL RODRÍGUEZ FLORES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio de agricultura de riego por bombeo a través del Río Bravo ubicado a 3.75 km. de las compuertas internacionales del Río Bravo en la Bocatoma o Presa Anzalduas, en Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 288.90 m.l. Con zona federal del Río Bravo, AL SUR en 238.50 m.l. Con margen izquierdo del canal Anzalduas, AL ORIENTE en 564.50 m.l. Con propiedad de cesionaria, AL PONIENTE en 540.00 m.l. con ejido rancho Grande con una superficie total de 10-87-50 has.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve s en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada con una rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2792.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 865/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RODOLFO ZÚÑIGA FERNÁNDEZ., en contra del C. SERGIO JESÚS SOLANO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Un terreno urbano, compuesto de 175.00 metros cuadrados, con construcción de casa habitación con superficie de 140.00 metros cuadrados, terreno ubicado en calle Condueños 511 norte de la colonia Anahuac número uno de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 metros, con Blanca Estela Solano Gómez; AL SUR: en 25.00 metros con Bernardo Rodríguez; AL ESTE: en 7.00 metros con calle Condueños; AL OESTE: en 7.00 metros con María Isabel González; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Secciona I, Número 47733, Legajo 955, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", así como en la puerta del Juzgado, y en la Oficina Fiscal del Estado, de esta Ciudad, convocándose a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$303,700.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100, M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien, teniendo verificativo la Diligencia el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL DOS, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, en local que ocupa este Juzgado.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2793.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio de dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 122/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA CONFIA. S.N.C., actualmente CONFIA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO representado por su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú, contra de MARCOS MIRELES OROZCO, MARÍA DEL ROSARIO FATI ALDAVA RETA Y JUAN ARTURO VELOZ VILLARREAL; se ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, del siguiente bien inmueble.

Lote de Terreno Urbano y Construcción, localizado en la Calle Oriente 3, Número 303, de esta Ciudad, con una superficie en 200.00 (doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE EN:- 20.00 M.L. con Lote número 4, AL SUR EN:- 20.00 M.L. con Lote número 6, AL ESTE EN:- 20.00 M.L. con Lote número 14, y AL OESTE EN:- 10.00 M.L. con la calle Oriente tres, dicho bien Inmueble se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 43704, Legajo 875, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa. y cuatro, el cual esta valuado por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y se hace saber a los posibles postres que la postura legal de Segunda Almoneda lo constituyó las dos terceras partes del monto del avalúo menos el 20% (veinte por ciento) del citado valor comercial en la inteligencia que para tomar parte en la subasta, los postores previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, Audiencia de Remate que deberá anunciarse mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de julio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica

2794.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v1.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 00687/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. en contra de los CC. ALBERTO GALVÁN MEDINA Y GLORIA BAUTISTA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble y construcción en el enclavada, ubicado en el Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número trece del mismo condominio; AL SUR en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintitrés del mismo condominio; y AL OESTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número quince del mismo condominio, correspondiéndole a este inmueble por concepto de indivisos sobre áreas comunes el 2.3810% y una área construida de 30.34 M2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados) con los siguientes datos de registro, Número 69953, Legajo 1400, Sección I, de fecha 24 de junio de 1998, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$ 73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad; así como en puerta del Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda en el recinto que ocupa este Juzgado EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como base a la postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

2795.- Septiembre 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, radicó el Expediente Número 253/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. EFRAIN DE LOS SANTOS LÓPEZ, a fin de acreditar la Posesión de in predio rústico ubicado en este municipio de San Fernando, Tamaulipas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,957 metros con Luz García Mata; AL SUR en 2,044 metros con Reynaldo y Juan Escobedo; AL ESTE 517.19 metros con José de Anda Berlanga y AL OESTE en 289.46 metros con el Ejido San Isidro, lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, para los efectos legales.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

San Fernando, Tam., a 23 de agosto del 2002.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-Rúbrica.

2796.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.-3v1.

BALANCE GENERAL

BFT SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Balance General final al día 15 de noviembre del 2001, de la empresa BFT SYSTEMS, S.A DE C.V., Registro Federal de Contribuyentes BSY960226E75 con domicilio social en César López de Lara sur número 104, despacho 99, código postal 89000, de la zona centro, Tampico, Tamaulipas.

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
JORGE DAVID ABDO ABISAD	29	\$ 29,000.00
ING. LUIS ROUX OCAMPO	21	21,000.00
LIC. SERGIO GARZA GOVELA	21	21,000.00
ING. FERNANDO E. DEUTSCH SADA	21	21,000.00
ING. PONCIANO BETANCOURT VICENCIO	8	8,000.00
TOTAL	100	\$ 100,000.00

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos	3,011.76		
IVA por acreditar	330.00		
Impuestos a favor	48,260.28	Acre. Div.	1,582.75
Total Activo Circulante	51,602.04	Ret. Por Pagar	660.00
ACTIVOS FIJOS		Total Pasivo Circulante	2,242.75
Mob. Y Eq. Of.	11,330.30		
Dep. de Mob. Y Eq. Of.	-2,535.69	PASIVO FIJO	
Equi. De Compu.	173,613.63	Acreedores a largo plazo	317,448.31
Dep. De Equi. De Compu.	-94,297.56	Total Pasivo Fijo	317,448.31
Total Activo Fijo	88,110.68	SUMA DEL PASIVO	319,691.06
ACTIVO DIFERIDO			
Gtos. De Inst.	104,138.95	CAPITAL	
Amort. De Gtos. De Inst.	-8,379.11	Cap. Soc.	100,000.00
Dep. en Gar.	1,492.00	Resultado de Ejercicios Ant.	184,616.13
Seg. Y Fianzas	10,886.54	Util. O Pérdida del Ejercicio	9,522.29
Amort. de Seg. y Fianzas	-2,953.88	Total del Capital	-75,093.84
Total Activo Diferido	104,884.50		
SUMA DEL ACTIVO 244,597.2		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	244,597.22
			-
		BALANCE GENERAL	0

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 25 de julio del 2001.

Liquidador de la empresa.

L.C. Laura Salazar Di Costanzo.

Rúbrica.

2797.- Septiembre 10, 19 y Octubre 1.-3v1.